

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FO-BS-10 VERSIÓN:04 FECHA: AGOSTO 9 de 2017</p>
--	-----------------------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	De Prestación de Servicios No. 11 de 2017
CONTRATISTA	ATLAS GOURMET S.A.S.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Identificado con Nit. 900.796.786-0 representada legalmente por representada legalmente por la señora YOLANDA ESPINEL BUITRAGO portadora de la C.C. Nro. 51.604.485 de Bogotá D.C.
OBJETO	"La prestación de servicios de restaurante como apoyo logístico a las actividades y reuniones de trabajo desarrolladas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en general y en el marco de sus funciones misionales".
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$ 9.020.000) MSTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará, mediante transferencia electrónica, una vez prestado y aprobado el servicio requerido por el CPNAA y a la radicación de la factura de venta o documento equivalente por parte del CONTRATISTA y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 35 del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), expedido por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA, del rubro Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales – Servicio de Restaurante.
RP	37 del 28 de febrero de 2017
FECHA ACTA DE INICIO	1 de Marzo de 2017
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	28 de Febrero de 2018
CENTRO DE COSTOS	2010
ADICION	
PRORROGA	
SUSPENSION	

La suscrita Subdirectora Jurídica del CPNAA certifica haber supervisado la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 11 de 2017, y deja constancia que el contratista ATLAS GOURMET S.A.S. con Nit. 900.796.786-0 representada legalmente por la señora YOLANDA ESPINEL BUITRAGO portadora de la C.C. Nro. 51.604.485 de Bogotá D.C., cumplió con las actividades que se relacionan a continuación, las que se ajustan al objeto y obligaciones pactadas:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR LA CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CARA A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (Listar las obligaciones específicas del contratista y las actividades realizadas por el mismo en el periodo)



Nro. de Obligación	Obligación	Actividades realizadas por el Contratista
1	Atender el servicio solicitado por el CPNAA al día hábil siguiente al requerimiento escrito del mismo, en las condiciones y cantidades que se establezcan por parte del Supervisor del Contrato.	Los días 17, 23 y 26 de octubre de 2017 el contratista atendió los servicios solicitados por el CPNAA de acuerdo a los requerimientos de la Supervisión, en las condiciones y cantidades establecidas.
2	Prestar el servicio en las instalaciones del CPNAA ubicado en la Carrera 6 No. 26 B-85, oficina 201, 301, 401 de la ciudad de Bogotá.	Los servicios requeridos por el CPNAA en el marco del contrato se brindaron los días 17, 23 y 26 de octubre de 2017 en las instalaciones del CPNAA.
3	El lugar y los alimentos que se utilicen para la preparación deben contar con condiciones de higiene, frescura y/o registros sanitarios que le apliquen.	Los alimentos brindados garantizan que el lugar para la preparación cuenta con condiciones de higiene, frescura y/o registros sanitarios que le apliquen.
4	Asignar un encargado que cuente con la disposición para atender los requerimientos y coordinar la prestación del servicio con el supervisor del Contrato designado por el CPNAA	Durante la ejecución del contrato se ha asignado encargado que cuenta con la disposición para atender los requerimientos y coordinar la prestación del servicio con el supervisor del Contrato designado por el CPNAA.
5	El personal encargado de la preparación de la comida, debe acreditar estudios en Chef, Técnico, Técnico Profesional o Tecnólogo en Cocina o en Gastronomía con 3 años de experiencia a partir de la obtención del título académico y 1 año de experiencia como jefe de cocina.	Durante el proceso de selección se verifico el cumplimiento de los requisitos que se mantienen en la ejecución del contrato.
6	El personal del servicio para la preparación y distribución de alimentos debe estar capacitado en normas sanitarias. Para cada servicio requerido se debe disponer de dos (2) meseros debidamente uniformados, uso de los elementos de protección personal para evitar la contaminación de los alimentos y de los comensales (gorro, tapabocas, guantes, delantal) los cuales deben encontrarse debidamente capacitados y acreditar aptitud para manipular alimentos según las disposiciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, curso en manipulación de alimentos o técnico en mesa y bar y que cuente con experiencia de mínimo 1 año en el servicio.	Durante el proceso de selección se verifico el cumplimiento de los requisitos que se mantienen en la ejecución del contrato.
6	Llegar con una (1) hora de anticipación al sitio en donde se requiera la prestación del servicio.	Los servicios requeridos por el CPNAA en el marco del contrato llegaron oportunamente en las instalaciones del CPNAA.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES		INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: FO-BS-10 VERSIÓN:04 FECHA: AGOSTO 9 de 2017
---	---	---------------------------	--

CONDICIONES ADICIONALES A EVALUAR

Ítem a evaluar	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Justificación
Calidad del producto/servicio		X			
Oportunidad en la entrega o prestación del servicio	X				
Actitud en la prestación del servicio	X				

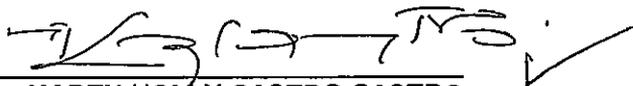
Nota: En caso de calificación cuyo resultado sea regular o deficiente, debe explicarse su fundamento en la columna Justificación.

En virtud de lo expuesto, autorizo se cancele la Factura de Venta Nro. 389 radicada el 27 de octubre de 2017 con el Nro. R 14525.

ESTADO DE CUENTA

CONTRATO	FACTURA / CUENTA DE COBRO	VALOR	MES	DISPONIBLE
CPS 11 de 2017	292	\$ 608.090,00	5 de abril de 2017	\$ 8.411.910,00
CPS 11 de 2017	306	\$ 1.040.060,00	Abril y Mayo de 2017	\$ 7.371.850,00
CPS 11 de 2017	308	\$ 1.570.800,00	9 de Mayo de 2017	\$ 5.801.050,00
CPS 11 de 2017	310	\$ 1.450.610,00	26 de Mayo de 2017	\$ 4.350.440,00
CPS 11 de 2017	336	\$ 722.330,00	28 de Julio de 2017	\$ 3.628.110,00
CPS 11 de 2017	356	\$ 658.070,00	4 de Septiembre de 2017	\$ 2.970.040,00
CPS 11 de 2017	374	\$ 246.330,00	19 de Septiembre de 2017	\$ 2.723.710,00
CPS 11 de 2017	389	\$ 942.480,00	17, 23 y 26 de Octubre de 2017	\$ 1.781.230,00

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Firma del Supervisor: 
 Nombre del Supervisor: **KAREN HOLLY CASTRO CASTRO**
 C.C.Nro.: 46.667.498 de Duitama
 Cargo del Supervisor: Subdirector Jurídico